Núm. 90 *Del lúnes 29 de setienbre de 1823.* *Pág* 1.

DIARIO *CONSTITUCIONAL DE PALMA.*

Misa. S. Miguel Arcangel.

Asi espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 20 de julio.

El Diario de Comercio *publica el siguiente artículo.*

¿Porque el periódico oficial, porque ni aun el *Diario de los Debates* ha publicado la acta que constituye la regencia de España? Si esta acta que nos han dado á conocer los periódicos del medio dia no es autentica, ¿porque no ha sido desmentida? ¿Porque al hablar todos los periódicos ministeriales de la tal regencia, cuando no pueden prescindir de nonbrarla afectan considerarla como que ha recibido sus poderes de la inmediata eleccion del consejo de Castilla y del de Indias? Porque se enpeñan en ocultar el carácter de investidura real y la delegacion de soberania conferida á un gobierno español, en nonbre del rey de Francia? ¿No podrà esto consistir en las dificultades que tocan para poder esplicar la legitimidad de semejante acto? Nosotros los hemos apurado à ello cuanto hemos podido sin enbargo han eludido la cuestion. Trataremos de ventilarla y acaso contestarán.

Lo hemos dicho y lo volvemos á repetir; hecha la declaracion por los consejos de Castilla y de Indias *de que no se juzgaban autorizados por las leyes del reyno para elegir por si mismos la regencia*, y habiéndose ceñido unicamente á presentar una lis a de las personas que creian mas á proposito para llenar tan altas funciones, la acta por la cual ha sido reconocida la regencia en nonbre de S. M. cristianisima, es un acto de soberanía; es un acto de la misma naturaleza que el reglamento por el cual se nonbra el presidente de nuestra cámara de diputados al principio de cada sesion.

La España cesa desde este momento de estar ocupada militarmente, porque está en la realidad gobernada en nonbre del rey de Francia. La misma autoridad que ha instituido la regencia puede destituirla, renplazar sus individuos y reformar sus actas; porque esta autoridad es soberana, y lo será mientras el rey de España esté real ó futuramente cautivo.

Ya no estamos en el caso de considerar los efectos que puede causar esta medida; decide una cuestion que no debia resolverse hasta hallarse el rey en libertad; constituye á la nacion bajo el yugo de la contrarevolucion pura; equivale à la formal declaracion de haberse enprendido la guerra, no con el único objeto de restituir la libertad á Fernando, sino tanbien con el de restablecer el régimen anterior à 1820.

Limitémonos al ecsamen de los principios, haciendo abstraccion de los resultados.

En una guerra ordinaria, un general vencedor tiene incontestablemente el derecho de administrar militarmente el pais que ocupa, y tomar cuantas providencias estime necesarias para la seguridad de su egército, conformándose à las convenciones y á las capitulaciones; pero este derecho tiene sus límites.

No es permitido ecsigir de los ciudadanos, de los gefes militares, ó de las autoridades civiles, actos, declaraciones ó juramentos contrarios á sus leyes ó á sus deberes; como la de renegar su patria, desconocer á su soberano, ó abjurar su religion.

Una ejecucion militar que se valiese del pretesto de negarse á semejantes condiciones, cometeria un acto de pirateria ecsecrable à los ojos de Dios y de los honbres, porque un general vencedor, aunque fuese un soberano, no tiene derecho para ejercer actos de soberania en un pais estrangero. No necesitamos recordar los principios del derecho de la guerra, que prescribe las reglas de la ocupacion.

Las autoridades del pais son mediadoras entre el vencedor y los habitantes; su encargo es el de vigilar la recíproca ejecucion de los convenios. Si obedecen à un gefe enemigo con sujecion á lo estipulado, debe ser sin perjuicio de sus obligaciones con respecto á su gobierno, para con el cual nunca cesan de ser responsables. Los debères de un magistrado en tales circunstancias son tan honrosas como penosas; son los de proteger á los ciudadanos y garantizarlos en cuanto sea posible de la inmediata accion de la fuerza militar. ¡Con qué valor, con que decision los hemos visto desenpeñados por los funcionarios franceses durante las dos últimas invasiones! ¡Que servicios ha hecho à algun pueblo su *maire* á costa de su tranquilidad y aun con peligro de su vi-

da para aliviar à sus administrados del peso de la ocupacion! ¡Que deshonor hubiera cubierto al magistrado que eludiese carga tan peligrosa! Debemos confesarlo en honor de nuestros funcionarios: jamas fueron mas raras las dimisiones que en la época en que sus funciones eran mas pesadas. Entonces si que era tan bello permanecer en su destino como vergonzoso abandonarlo.

Pero la guerra actual de la Francia con la España no tiene nada de guerra ordinaria. Segun nos dicen nuestros periódicos ministeriales es una guerra de principios.

Sea enhorabuena guerra de principios. Discutimos à mano armada la cuestion del mejor gobierno, y la razon del mas fuerte será concluyente. Todo es en ella diferente. Los vencidos no solo deben rendir las armas, sino abandonar ademas su thesis: No es la inpotencia la que se vé precisada á ceder á la fuerza, sino que es una minoría que despues de la decision ha de desaparecer para no ser contada ya como parte integrante del cuerpo deliberante á que pertenece.

(*Se concluirá.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 15 de agosto.

En uno de nuestros últimos números hemos hablado del objeto que se propuso el valiente Mina al entrar en Francia à principios de junio, y del modo con que llevó á cabo su atrevida espedicion. Los pormenores de ella son de lo mas interesante, y ya que la escasez de comunicaciones nos inpide darlos de un modo oficial español, creemos poder recompensar esta falta insertando las relaciones que han publicado sobre este movimiento los periódicos franceses del mediodia. Por ellas se ve que el mérito, la bizarria y el valor del heróico Mina es reconocido hasta por sus mas encarnizados enemigos, que su nombre ocupa noblemente à la Europa, mientras que el de los traidores yace sepultado en el mas profundo olvido y finalmente que el noble conportamiento de sus soldados ha demostrado á los franceses y á la Europa entera la diferencia inmensa que hay entre las tropas constitucionales, y esas hordas de facinerosos llamados defensores de la fe, á quien los franceses no se han avergonzado de mezclar en sus filas.

He aqui como se esplica una carta de Puigcerdá que ha publicado el *Diario de Tolosa*, periódico ultra.

»Mina acaba de estar bien cerca de nosotros durante 24 horas. El 5 á cosa de las 8 de la mañana salió su egército de la Seo, y tomó el camino de Belver; el general Gurrea mandaba la vanguardia que se conponia en gran parte de miqueletes, reunidos de diversos puntos de la misma Cerdaña, y de los pueblos de Montailla y del Martinet. Anton Eroles, de quien ya hemos hablado anteriormente, figuraba en dicha vanguardia que llegó el mismo dia à las 6 de la tarde al pueblo de Martinet. Mina llegó poco despues con el resto del egército, y enpezó á tomar disposiciones para sorprender á Romagosa en Belver, con este objeto destacó por la noche varias guerrillas por derecha é izquierda, para que le atacasen al amanecer.

»Romagosa advertido del movimiento del enemigo, puso su tropa sobre las armas y tomó disposiciones para retirarse sobre Puigcerdá con orden y sin perder gente. La retirada se enprendió la mañana del 6 despues de haberse tiroteado las guerrillas de una y otra parte en Belver. Luego que Mina llegó al puente de Soulé una legua distante de Puigcerdá, formó su egército en dos divisiones; Gurrea marchó con una por la izquierda con direccion á Voulvir, y Mina se dirigió con la otra por la derecha sobre los pueblos de las Paredes y Palau.

»Romagosa entró en Puigcerdá sin haber tenido mas pérdida que la de algunos soldados, que habiendo sido cortados se vieron obligados á huir á la torre de Carol.

»Mina no hizo la menor amenaza de atacar á Puigcerdá; porque sabia que los franceses que se hallaban alli estaban dispuestos à morir antes que abandonar el pueblo.

»A las cinco y media de la tarde la division que habia marchado sobre Boulvir hizo un movimiento, y marchó á reunirse con Mina que estaba acanpado entre Osseja, Palau, Age y las Paredes.

»El ejército de Mina pasó en aquel punto toda la noche del 6 y parte de la mañana del 7 hasta las diez ó las once, en que tomó el camino de Paredes por la montaña de Doria. Algo despues de haber marchado Mina, una parte de la guarnicion de Puigcerdá tomó la misma direccion marchando sienpre dos leguas mas atrás.

»Tales son los sucesos que han pasado casi á nuestra vista hasta esta tarde.

»Un número considereble del valle del Carol, al saber que Mina estaba en la Cerdaña, corrió armado de fusiles y escopetas á la torre de Carol, determinados á defender sus mugeres, sus hijos y sus propiedades.

»Se asegura que los habitantes de Osseja y de Palau, jurisdicciones situadas en la Cerdaña francesa, no han esperimentado ningun maltratamiento de parte de los soldados de Mina, que pagaron escrupulosamente; y á mas del precio comun, todo cuanto necesitaron.

»Mina al salir de Urgel había traido consigo víveres para cinco dias; dejó en aquella ciudad todos sus bagages, y encerró en la cindadela sus caudales que consisten en cinco cargas de oro y plata.

»Los objetos que los constitucionales conpraron en la Cerdaña, fueron ganados, carnes saladas &c.

»La guarnicion de la Seo es al presente de 1.800 honbres; lo que hace creer que Mina ha elegido esta plaza para centro de sus operaciones. De todos modos es muy dificil adivinar el plan de este gefe sienpre errante.

»La Cerdaña española, cuyo *mal espíritu* es bien

conocido, ha proporcionado á Mina muchos recursos tanto de honbres como de provisiones y reclutó en ella un gran número de miqueletes, que son el terror de aquellas provincias por su *ferocidad y barbarie.*

»Mina ha hecho correr la voz de que muy pronto llegarian á nuestros pueblos las divisiones de Llobera y Milans."

En el mismo *Diario de Tolosa* bajo el artículo de *Perpiñan de 9 de junio* se inserta lo siguiente.

»Las tropas de la division Curial, habiendo recibido el aviso de que Mina se acercaba con fuerzas considerables, abandonaron á Mataró en la noche del 4 al 5. A las once se tocó generala, se dió orden para que los habitantes no saliesen de sus casas, y nuestros soldados se pusieron precipitadamente en marcha, formando dos colunas de las cuales una se dirigió á Granollers y la otra ácia Arenis del Mar, operacion que no fue contrariada por el enemigo. Todas las provisiones que habia en los almacenes no habiendo podido ser trasportadas, cayeron en manos de los españoles, que las condujeron al momento á Barcelona. Sin enbargo de esta ocurrencia se asegura que hemos vuelto á entrar en Mataró.

»Acaba de ser apresada otra enbarcacion francesa sobre la costa de Cataluña. El número de corsarios mahoneses que infestan estos mares asciende, segun dicen, á trece.

»El bloqueo de Figueras no está á la verdad muy estrechado, pues todos los dias entran vivanderas al castillo con diversos objetos de consumo, tales como chocolate, ensalada, pescado &c. El general frances, al parecer, cree que un ajuste general traerá consigo la rendicion de aquella fortaleza, la que por su parte ha dejado tanbien de hacer fuego sobre la poblacion.

»El general Rottembourg, que salió antes de ayer para asegurarse de lo que pasaba acia Montlouis, ha vuelto á entrar hoy. El subprefecto de Prades tan pronto como supo la llegada de Mina á la Cerdaña francesa, dió orden á los *maires* para que toda la guardia nacional se pusiese sobre las armas, lo que en un momento se verificó. Mina llegó el 6 á las cercanías del pueblo de Palau en la Cerdaña francesa. Inmediatamente dirigió quinientos miqueletes á las alturas de la torre de Carol para que tomasen posicion en ellas, donde permanecieron hasta el 7 por la mañane. Despues de haber colocado puestos avanzados en las cercanías de Puigcerdá, mandó á las autoridades municipales de Osseja y de Palau que le trajesen víveres, que serian pagados con la mayor ecsactitud. Le llevaron diez bueyes, que fueron inmediatamente muertos y descuartizados y los pagó á veinte francos mas de lo que valian: el vino que era de á tres francos fue pagado á 4, y todo siguió la misma proporcion. El 7 á las ocho de la mañana Mina forzó el camino de Campredon.

»Antes de marchar dijo á los habitantes que cuando volviese otra vez permaneciesen tranquilos, pues no les haria mal ninguno; pero nosotros nos complacemos en creer que los habitantes de la frontera, cogidos desprevenidos, han hecho al enemigo una acogida con la cual no debió haber contado: otra tentativa del mismo género seguramente no presentaria los mismos resultados. Las atenciones y la hospitalidad no se deben jamas al *representante de la anarquía*; y el primer deber de un buen frances es correr á las armas cuando los estrangeros han osado profanar su territorio, poniendo en él sus plantas. (1)

»Las tropas que Mina traia consigo ascendian á 4500 honbres: acababa de abastecer de nuevo las plazas de Cardona y la Seo, donde ha dejado nuevas guarniciones, y es probable que vaya á hacer lo mismo con Figueras."

Madrid 1.º de agosto.

Los grandes de España que han quedado aqui, y que unos por debilidad, y otros por malicia, han dado en la gracia de tomar la voz y nonbre de toda la grandeza, han dirigido á esta regencia, con motivo de la traslacion del rey á Cadiz, una esposicion concebida casi en los mismos términos que la que hicieron á Angulema. En esta última ofrecen sus personas (que valen bien poco) y sus haciendas (que valen algo mas) para cooperar el rescate de su rey y *señor natural*. Con este motivo, un ingles que reside en esta ha dirigido al ministro de hacienda de la regencia la esposicion siguiente que tiene bastante originalidad.

Escmo. señor.=Aunque S. M. B. no ha reconocido otro gobierno en España que el gobierno constitucional, y que mis principios politicos, religiosos y morales como súbdito suyo, son muy opuestos á los que he visto publicados en el nonbre de V. E., no he podido leer la esposicion que han hecho cuarenta y cinco de *la clase de grandes de España* en la gaceta número 28, suplicando á S. A. S. la regencia, creada por la declaracion de S. A. R. el duque de Angulema, de 25 de mayo de 1823, *que disponga de las personas de todos los individuos de la clase, y hasta de los restos que han sobrevivido á sus conbatidadas fortunas*: sin desear contribuir de algun modo á que sus ofertas no queden sin efecto, como si fuesen de aquellas frases vulgares en que se suplica *disponga de su inutilidad*. Respecto de *las personas* no me toca decir nada, porque podria considerarse un agravio personal el dudar que, siendo esta esposicion del 20 de junio, y ardiendo los firmantes *en vivas ancias de borrar con su sangre tamaño ultrage y se-*

---

(1) *¿Y si este es un deber de un* buen frances, *cual será el de un* buen español? *Muéranse de vergüenza los que han cometido la infamia de unir sus armas con las de los enemigos de su patria, al ver su propia condenacion en los papeles mismos de los ultras. Tan cierto es, que si quizá á veces agrada la traicion, el traidor sienpre es justamente despreciado y aborrecido.*

mejante mengua, no estuviesen ya todos ellos delante de *los fuertes muros de Cadiz para salvar á su rey ó morir en la* demanda, y ademas me acuerdo, que del mismo modo que aseguran ahora que era de su deber el haberse sacrificado para inpedir que el rey fuese á Cadiz, *en justo cunplimiento del pleito homenage que tienen hecho de defender con sus propias vidas á su rey y señor natural*, aseguraron en el año de 1812 algunos de los mismos individuos, y especialmente el presidente de la espresada regencia, para conservar sus derechos de señorio, que la misma clase habia sido sienpre el mejor antemural contra el poder absoluto en lo interior, y contra toda invasion estrangera en lo esterior; y lo aseguraron á las cortes estraordinarias, estando dentro los mismos fuertes muros de Cadiz (despues de haber abandonado toda la familia *de su rey y señor natural* en la otra estremidad de la Península) de resultas de una invasion provocada desde 1807, por no haber *su rey y señor natural* de entonces gobernado à su gusto, y por haber sus ministros pretendido ecsaminar la validez de las grocias enriqueñas. Pero respecto á lo que dicen de *los restos que han sobrevivido á sus conbatidas fortunas*, conprendo que ofrecen á lo menos sus bienes raices ó fincas, y así tengo que observar que, como las casas mercantiles de Amsterdam no parecen haberse presentado para tomar los enpréstitos hechos en virtud de los decretos de las cortes en los años prócsimos pasados, aunque el dinero suele abundar á menor premio de Amsterdam, que en Londres ó Paris, podria suceder que unos honbres tan formales como los holandeses, acostunbrados á prestar su dinero al gobierno español, sobre la garantia de una real cédula aconpañada de un *espediente en forma* del consejo de Castilla, podrian haber titubeado para prestarle sobre otras garantias de papel de distinta forma, con tanta razon como segun se temia por algunos diputados de cortes los chinos mirarian los pesos duros de España con menor aprecio si se quitaba la coleta al rey, ó se hacia alguna que otra mudanza en su cuño, aunque yo he oido de los que lo han visto, que por poco tienpo que circule un duro en la China, no servirá para decidir la cuestion si se habia de pagar tributo á Cesar alguno, porque cada chino por cuyas manos pasa, le estanpa su marca, sin ecsaminar con la delicadeza de un Mozo Rosales si da en un busto desnudo ó no, como la plata sea buena, de modo que pronto queda sin efigie de rey, ó señal de la gracia por la cual reyna. Me parece pues que, supuesto que los grandes, firmantes de la esposicion, antes de marcharse al canpo del honor, habian dejado poderes propios, y substituido los que sin duda tendrian de *todos los demas de la clase*, que pusieron á disposicion de S. A. S., seria muy posible que estos apoderados hiciesen en su nonbre venta á carta de gracia por seis años, de todos los bienes raices ó fincas que les quedan à los Holándeses, en virtud de una real cédula con todas las formalidades de su pase por el consejo de Castilla &c. &c. con que se ha solido garantizarles el pago de sus enpréstitos, se lograria dos terceras partes del valor de su tasacion á metálico de las casas de Amsterdam, que intervinieron en el último enpréstito que hizo *su rey y señor natural* para ausiliar á Napoleon Buonaparte; porque las rentas de estas fincas servirán para pagar los intereses durante los seis años, y si al fin de ellos se devuelve el dinero á los Holándeses, las fincas volverán á ser propiedad de los grandes; de lo contrario los holandeses quedarán con la absoluta propiedad de las fincas, y los grandes con el honor de haber cunplido con su deber sacrificándolas. La adjunta carta que me escribieron los señores Hope y conpañia de Amsterdam, y que suplico á V. E. devolverme cuanto antes, demuestra que los acreedores holandeses no quedaron satisfechos del modo de proceder de las cortes, y por lo mismo podrán quizá resolverse à tratar con sus contrarios, *mácsime si todos* los individuos de la clase de grandes, ó á lo menos todos los firmantes de la esposicion, quisiesen de una vez saldarles las cuentas antiguas transfiriéndoles sus fincas sin pensar en redimirlas, porque no hay cosa que suela animar mas á los comerciantes á abrir crédiros nuevos, que el ver que los antiguos se pagan puntualmente con los intereses devengados. Este era el aliciente que presentaron al principio las cortes à los prestamistas estrangeros, y V. E. no podrá dejar de convenir que á veces *fas est ab hoste doceri*. Yo me ofrezco á transmitir esta propuesta á los señores Hope y conpañia, y á otras casas de las primeras en la gerarquia mercantil, con las cuales he tenido relaciones, luego que los espresados grandes, ó sus apoderados en su ausencia, la formalicen de un modo legal que no dé lugar á tergiversaciones, y me tomaré (sin jamas pretender gracia alguna ni aun gracias) todo el trabajo necesario hasta realizar el sacrificio que tanto desean hacer los grandes de *cuanto poseen para llevar á cabo tan noble enpresa*. Espero que V. E. trasladará mi oferta á los señores que han firmado la esposicion, á fin de que me honren cuanto antes con sus preceptos, porque si *quis tito dat, bis dat*.

V. E. no tendrá dificultad de convenir conmigo que esto nunca se pudo aplicar mejor que en el caso presente. Entretanto quedo deseando á V. E. salud y felicidad. Su atento y seguro servidor q. s. m. b.= Tomás Moore =Escelentisimo señor don Juan Bautista Erro, secretario del despacho de hacienda de la regencia creada por la *declaracion* de S. A. R. el duque de Angulema.

~~~~

Palma 28 de setienbre.

ORDEN DE LA PLAZA.—*Servicio para el 29.*

Parada, y rondas M. A., ornabeque artilleria, cárcel, socorredor y sargento de hospital Pavía.= *Socies.*

~~~~

INPRENTA DE FELIPE GUASP.